

7 de marzo de 2007

AU 57/07

Penas de muerte / Ejecución inminente

BANGLADESH

Shayek Abdur Rahman (h)
Siddikul Islam, alias Bangla Bhai (h)
Otros cuatro hombres

Seis hombres, incluidos los dos cuyos nombres aparecen en el encabezamiento, fueron condenados a muerte en mayo de 2006 por su participación en atentados con explosivos. Todos sus recursos han sido rechazados, y el presidente también rechazó una petición de gracia el 4 de marzo. Podrían ser ejecutados en la horca en cualquier momento, aunque el presidente aún puede detener las ejecuciones y conmutar sus penas.

Los seis son miembros del grupo islamista prohibido Jamiat-ul-Mojahedin Bangladesh (JMB). Las autoridades han acusado a este grupo de estar implicado desde al menos 2003 en una serie de explosiones y otros atentados dirigidos contra miembros de la judicatura, periodistas, activistas de la sociedad civil y lugares de ocio, como cines.

Los seis hombres fueron juzgados y condenados a muerte por participar en un atentado en el que murieron dos jueces en la ciudad de Jhalokathi en noviembre de 2005. En agosto de 2006 el Tribunal Superior de Jhalokathi rechazó la apelación automática.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los presos condenados a muerte en Bangladesh tienen una vista de apelación automática ante el Tribunal Superior. Si la apelación es rechazada, también pueden presentar otros recursos ante el Tribunal Superior. Asimismo pueden apelar ante el Tribunal Supremo y, después, tienen derecho a solicitar el indulto presidencial. Las ejecuciones se llevan a cabo una vez agotadas todas estas vías de apelación.

El número de presos condenados a muerte ha aumentado en los últimos años. En 2005, al menos 217 hombres y una mujer fueron condenados a muerte y al menos tres hombres fueron ejecutados en la horca.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos por considerarla una violación del derecho a la vida y el derecho a no ser sometido a trato cruel, inhumano o degradante, como proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La pena de muerte es un castigo inherentemente injusto y arbitrario, no importa lo atroz que sea el delito por el que se impone. Estudios realizados en todo el mundo han demostrado que hay más probabilidades de que se imponga a personas con menor nivel económico, menor formación y pertenecientes a sectores marginados de la sociedad. Se trata de un castigo irrevocable, aunque el riesgo de error al aplicarla es inevitable. Amnistía Internacional reconoce la necesidad de combatir los delitos violentos, pero la pena de muerte nunca ha demostrado tener mayor poder disuasorio frente al delito que otros castigos.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en bengalí, en inglés o en su propio idioma:

- afirmando que Amnistía Internacional reconoce la gravedad de los delitos por los que se ha condenado a Shayek Abdur Rahman, Siddikul Islam Bangla Bhai y otros cuatro hombres, pero se opone a la pena de muerte en todos los casos, por violar ésta el derecho más fundamental de todo ser humano: el derecho a la vida;
- instando al presidente a que conmute las condenas a muerte de los hombres;
- instando al presidente a que pida una suspensión de las ejecuciones con vistas a abolir la pena de muerte, en consonancia con la resolución de abril de 2005 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la pena de muerte.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente

President Iajuddin Ahmed

President Office

Bangabhaban,

Dhaka

Bangladesh

Fax: +8802 9566593

Tratamiento: Dear Mr President / Señor Presidente

COPIA A: Los representantes diplomáticos de Bangladesh acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 18 de abril de 2007.*****